

BASES PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA TEMPORALES EN EL MERCADO DE PRODUCTO ECOLÓGICO Y ARTESANÍA TRADICIONAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA, SITO EN EL NÚCLEO URBANO DEL PUEBLO DE SANT JOSEP, PARA EL AÑO 2021

#### 1. Periodicidad

La periodicidad del funcionamiento del mercado será semanal, todos los sábados, con un horario desde las 9.30 h hasta las 13.30 h, a partir del 3 de abril y hasta el 13 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

# Adjudicación o permiso de venta

- 2.1 La adjudicación de las autorizaciones para ocupar un puesto de venta de producto ecológico se gestionará dando preferencia:
  - 2.1.1 A los solicitantes que en 2020 cumplieron con el período comprometido y con las bases para la concesión.
  - 2.1.2 A los productores de producto fresco ante los de producto transformado. Del mismo modo, también tienen preferencia los participantes con certificado ecológico ante los de "en reconversión" o, en último término, en "año 0".
  - 2.1.3 A los productores que estén en "año 0" o "en reconversión" (esta designación corresponde a los productores inscritos en el Consell Balear de la Producció Agrària Ecològica, CBPAE, en su primer y segundo año, respectivamente). Podrán participar en el mercado, pero en un espacio claramente diferenciado del resto de puestos y correctamente identificado como tal, sin poder hacer uso del adjetivo ecológico ni sus sinónimos.
  - 2.1.4 A los agricultores a título principal (según la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias y sus posteriores modificaciones). De esta manera se fomenta la incorporación de jóvenes agricultores al medio rural y el mantenimiento de los agricultores ya consolidados.
  - 2.1.5 Por orden de entrada de las solicitudes presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento.
- 2.2 La adjudicación de las autorizaciones para ocupar un puesto de exposición/ venta de producto de artesanía tradicional de Eivissa en el mercado se gestionará dando preferencia:



- 2.2.1 A los solicitantes que en 2020 cumplieron con el período comprometido y con las bases para la concesión.
- 2.2.2 Maestro artesano honorífico
- 2.2.3 Maestro artesano
- 2.2.4 Carta de artesano
- 2.2.5 Solicitud del carné de artesano. En el supuesto de que la tramitación se encuentre en curso y ya se haya superado la evaluación para la comisión, se aceptará de manera transitoria la emisión de un certificado del Consell Insular d'Eivissa. La fecha de presentación al Consell Insular d'Eivissa no puede ser anterior a los seis meses anteriores a la solicitud de participación en el mercado.
- 2.2.6 Por orden de entrada de las solicitudes presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento.
- 2.3 La adjudicación de las autorizaciones para ocupar un puesto de exposición/ venta de producto agrario y agroalimentario de Eivissa se gestionará dando preferencia:
  - 2.3.1 A los solicitantes que en 2020 cumplieron con el período comprometido y con las bases para la concesión.
  - 2.3.2 Por orden de entrada de las solicitudes presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento.

#### Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en el proceso para obtener un puesto de venta temporal se ajustarán al modelo normalizado de solicitud (anexo I) y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la página web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org) por una de las siguientes vías:

- 1) Con certificado digital a través de la sede electrónica: <a href="https://santjosep.sedelectronica.es/catálogo">https://santjosep.sedelectronica.es/catálogo</a> de trámites/instancia general + subir ficheros (anexos y documentos escaneados).
- 2) Sin certificado digital, a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La no presentación de solicitudes en tiempo determina la no admisión para tomar parte en el proceso.



- **3.1** Además de los datos de carácter personal que deben constar en el modelo normalizado de solicitud, se deberá adjuntar la documentación que se señala a continuación. Si la documentación ya se presentó en 2020 y está en vigor, NO SE DEBE VOLVER A PRESENTAR.
  - 3.1.1 Fotocopia del DNI/NIF/PASAPORTE en vigor.
  - 3.1.2 En el caso de solicitantes extranjeros, deberán aportar fotocopia del permiso de residencia y trabajo o NIE comunitario en vigor.
- **3.2** El domicilio y correo electrónico del solicitante a efectos de recibir notificaciones.
- 3.3 Una fotografía de tamaño carné. OBLIGATORIA Y EN PAPEL.
- **3.4** Declaración responsable en la que se manifieste, al menos:
  - El cumplimiento de los requisitos establecidos.
  - Que se estará en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
  - Que todos los productos ofrecidos en el mercado cumplen con todas las normativas sanitarias que marca la legislación vigente.
  - Que se reúnen las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta (anexo II).
- **3.5** Según la línea de producto, también se deberá presentar la siguiente documentación:
  - a. Productos ecológicos: se deberá presentar certificado emitido por el CBPAE, además del certificado de registro sanitario y etiquetado conforme a la legislación vigente.
  - b. Exposición o venta de producto de artesanía tradicional de Eivissa. Deberá presentar:
    - fotocopia de carta de maestro artesano honorífico, maestro artesano, carta de artesano o solicitud del carné de artesano, emitido por el Consell d'Eivissa.
  - c. Exposición o venta de producto agrario o agroalimentario de Eivissa: se deberá presentar certificado de estar inscrito en el Registro de Explotación Agraria del Consell Insular d'Eivissa. Los agroalimentarios



deberán presentar, además, certificado de registro sanitario y etiquetado conforme a la legislación vigente.

- **3.6** Estarán exentos de presentar la documentación de los puntos 3.1.1, 3.1.2 y 3.5 todos aquellos adjudicatarios de puestos de venta temporal en el mercado de Sant Josep de sa Talaia que la temporada 2021 cumplan con los mismos requisitos exigidos en las bases de la temporada 2020 y que ya los acreditaron.
- **3.7** Acreditación o autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar por medios telemáticos que se está al corriente de pago con la Agencia Tributaria estatal y con la Hacienda autonómica y local, así como con el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social **(anexo II)**.

## Lista provisional de adjudicaciones o permisos de venta y documentación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios de la página web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org), concediéndose un plazo de 10 días naturales para hacer las enmiendas correspondientes, aportar la documentación solicitada o formular alegaciones a la lista provisional.

- 4.1 Transcurrido este plazo sin que el solicitante o excluido provisional haya cumplido el requerimiento de la documentación exigida, se entenderá que desiste del procedimiento y se archivará la solicitud.
- 4.2 Si todos los puestos provisionalmente concedidos son aceptados y no se presentan alegaciones, se entenderá la lista provisional elevada a definitiva.

#### Revocación

- 5.1 Se tramitará procedimiento administrativo para revocar la autorización por el incumplimiento de los requisitos contenidos en estas bases, de la normativa general o específica que resulte aplicable u otras infracciones legales.
- 5.2 Los puestos no podrán estar cerrados más de dos sábados consecutivos sin presentar la debida justificación por registro de entrada en cualquiera de las oficinas municipales del Ayuntamiento por cualquiera de los sistemas que permite la Ley de procedimiento administrativo 39/2015. En caso contrario, la autorización se revocará y quedará sin efecto. Son causas justificadas las previstas en la legislación laboral vigente.

#### Productos, productores, identificación y calidad

6.1 Todos los productos ofrecidos en el mercado deberán cumplir con todas las



normativas sanitarias que marca la legislación vigente.

- 6.2 Todos los productos deben ir correctamente identificados, indicar el origen y el nombre del productor del que provienen, y garantizar de este modo la transparencia del mercado. Siempre tendrá prioridad el producto llevado al mercado por el propio productor.
- 6.3 Las variedades locales deben ir correspondientemente identificadas.
- 6.4 Para asegurar y mantener la calidad de los alimentos ofrecidos en el mercado, los productores y productoras deben comprometerse a ofrecer productos de calidad, a fin de evitar comercializar productos con mal aspecto o que no estén en el estado óptimo para ser consumidos.
- 6.5 Está prohibido el uso de transgénicos (organismos genéticamente modificados -OGM) en cualquier fase de la producción del género presente en el mercado ecológico, incluidas las materias primas utilizadas en la fabricación de los envases que se utilizan.
- 6.6 Los productores que participan en el mercado venderán el género que ellos mismos cultivan, crían, cosechan, conservan o transforman. Estas personas deberán disponer del certificado emitido por el CBPAE, en el que figuran los productos, y deberán presentar un certificado que acredite este hecho junto con la solicitud.
- 6.7 Se permitirá a un/a productor/a ofrecer, en su lugar, productos locales de otro productor ecológico, siempre que éstos no superen el 20%, en número, volumen o importancia, de la oferta de productos del puesto. El criterio de producto de proximidad se aplicará en todo momento, con el objetivo de reducir al máximo los kilómetros recorridos y la huella de CO<sub>2</sub>. Los productos de otros agricultores, dentro de este 20%, deberán estar correctamente identificados y diferenciados de los propios para dar la máxima información posible al consumidor.
- 6.8 Si el Ayuntamiento detecta productos que no cumplen con la calidad necesaria exigida en el mercado ecológico, podrá instar al productor o productora a retirarlos para evitar perjudicar el buen nombre del mercado.
- 6.9 Quedan excluidos del mercado las tiendas, los distribuidores, comerciantes y todo tipo de intermediarios.
- 6.10 En el mercado tienen cabida las cooperativas de productores ecológicos regularmente inscritas en el CBPAE.
- 6.11 Sólo se permitirá la participación de productores o empresas de Eivissa inscritas pertinentemente en el CBPAE.



- 6.12 Será posible la participación de empresas transformadoras de producto ecológico, siempre que estén inscritas en el CBPAE y el producto sea ecológico producido en Eivissa.
- 6.13 Las empresas transformadoras que produzcan productos convencionales y productos ecológicos también podrán participar en el mercado ecológico de Sant Josep, pero sólo podrán vender producto ecológico certificado. En este caso, será necesario un compromiso firmado de que en un plazo determinado la totalidad de la producción será ecológica.
- 6.14 Será posible comercializar productos elaborados con un 10% de materias primas no locales, en vista de la dificultad de encontrar en Eivissa materias primas para los productores transformadores (en el caso de confituras o similares, se permitirá el uso de un tanto por ciento más elevado). De este modo, los días de mercado debe haber la máxima información posible para dar a conocer los motivos de la carencia de algunas materias primas. Sin embargo, se insta a los transformadores del mercado ecológico de Sant Josep a llevar a cabo una transición hacia el uso general de materias locales.
- 6.15 Se priorizarán las empresas transformadoras que potencian la biodiversidad (que apuestan por variedades o razas autóctonas), conservan la tradición en los procesos de transformación y apoyan de esta manera a las empresas que integran alimento, biodiversidad, medio ambiente, proximidad y cultura.
- 6.16 Se permitirá a un productor ofrecer producto transformado, siempre que se comercialice con la marca del productor, como garantía de que el transformado procede de su propia producción. En caso de que no sea un producto suyo, tendrá que presentar una solicitud al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para que valore su presencia, teniendo en cuenta la existencia o no de este mismo tipo de producto en otros puestos.
- 6.17 Deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en el momento del inicio de la actividad.

## Medio ambiente y sostenibilidad

- 7.1 El mercado respetará el entorno circundante y, por ello, será coherente con el contexto urbano en el que se desarrolla, limitará la producción de residuos y velará por el reciclaje de acuerdo con la ordenanza de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento, BOIB de 30 de enero de 2016.
- 7.2 Cualquier iniciativa destinada al ahorro material y energético debe ser promocionada.



7.3 Los materiales utilizados para las degustaciones, los envoltorios y las bolsas deberán ser reutilizables o reciclables y, dentro de lo posible, biodegradables, y evitar el uso de fécula de patata o maíz transgénicos.

## Informar y educar

- 8.1 Podrá haber mesas de información relacionada con el propósito del mercado para los consumidores y consumidoras que la pidan.
- 8.2 En cada puesto de venta sólo se podrá hacer publicidad del titular del puesto. El Ayuntamiento podrá disponer de una mesa informativa en la que se podrá exponer otro tipo de publicidad o información de acuerdo con los principios del mercado.
- 8.3 Será bienvenida y promocionada cualquier información suplementaria que den los participantes del mercado, así como las entidades colaboradoras, sobre los productos o actividades, en la que expliquen a las consumidoras y consumidores los productos que venden, que describan el proceso productivo, la calidad del propio producto y cualquier información que consideren útil (recetas, tradiciones relacionadas con el producto, formas de conservación, etc.).
- 8.4 Asimismo, se ofrece el mercado a otras entidades o asociaciones que compartan la finalidad y propósitos, como medio de difusión de las actividades o acciones relacionadas con la misma temática. En ningún caso se podrá vender.

### Distribución y configuración de los puestos

- 9.1 El mercado constará de 50 puestos, situados a lo largo de las calles peatonales frente a la calle de Pere Escanellas y la calle del Ayuntamiento, aunque el número, disponibilidad y naturaleza de los puestos de los lugares establecidos en el mercado se podrá modificar según el criterio del Ayuntamiento de Sant Josep.
- 9.2 El Ayuntamiento de Sant Josep pondrá a disposición, con el objetivo de exhibir y proteger los productos, las casetas móviles propiedad del Ayuntamiento (madera con lona blanca que tienen incorporado el logotipo del Ayuntamiento). La persona titular de la autorización velará por el buen uso del material que el Ayuntamiento le proporciona.
- 9.3 El número, disponibilidad y naturaleza de los productos ofrecidos en los puestos de los lugares establecidos en el mercado se podrá modificar según el criterio del Ayuntamiento de Sant Josep. La distribución de los puestos será acordada por el Ayuntamiento.



- 9.4 En todo momento se mantendrá en un lugar visible la documentación de adjudicación concedida por el Ayuntamiento para poder ocupar el lugar de venta, que incluirá una fotografía de la persona adjudicataria, identificación personal, sello y firma del Ayuntamiento.
- 9.5 La persona titular de la autorización deberá dejar el puesto en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.
- 9.6 La persona titular de la autorización dispondrá de una hora para montar el puesto y de una hora para desmontarlo. No se permite, en ningún caso, obstaculizar el tránsito de ninguna vía pública.
- 9.7 Para fomentar la creación de nuevos agricultores y dar cabida a los que todavía no tienen suficiente producto para asistir regularmente al mercado, será posible compartir puesto entre diferentes productores, hasta un máximo de cuatro, siempre que quede debidamente definido el funcionamiento de aquel puesto y se cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.
- 9.8 El productor, productora o artesano será la única persona responsable de las posibles acciones legales que deriven del incumplimiento de estas bases y de la legislación vigente y es responsabilidad suya conocerla y aplicarla.
- 9.9 Deberá ocupar el puesto la persona titular de la autorización o una persona contratada legalmente por el titular o en situación de alta de autónomo.
- 9.10 Comunicar a través del correo electrónico <u>mantenimiento@santjosep.org</u> cualquier incidencia sobre mobiliario urbano o averías.



# **ANEXO I**

SOLICITANTE
Nombre y apellidos:
DNI o NIE:
Dirección a efectos de notificaciones:
Localidad:
Teléfono:
Correo electrónico:
REPRESENTANTE
Nombre y apellidos:
DNI o NIE:
Dirección a efectos de notificaciones:
Localidad:
Teléfono:
Correo electrónico:
EXPONGO:
<ol> <li>Que deseo obtener un puesto de venta en el mercado de producto ecológico y de artesanía tradicional de Sant Josep de sa Talaia, situado en el casco urbano del pueblo de Sant Josep, para el año 2021.</li> </ol>
2 Que me comprometo a atender cada sábado el puesto que me corresponda del mercado entre el 3 de abril y el 13 de noviembre de 2021.
3 Actividad que se desarrolla.
4 Que adjunto la siguiente documentación:
-
- -
Por lo cual SOLICITO:
Que, una vez realizados los trámites pertinentes, se me conceda la autorización para obtener un puesto de venta temporal en el mercado de producto ecológico y de artesanía tradicional de Sant Josep de sa Talaia, en el núcleo urbano de Sant Josep, para el año 2021.
Sant Josep de sa Talaia, de de 2021.
(firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA



## **ANEXO II**

DECLARACIONES RESPONSABLES
Yo,, como posible beneficiario/a de uno de los puestos de venta temporal en el mercado de producto ecológico y de artesanía tradicional de Sant Josep de sa Talaia, en el núcleo urbano de Sant Josep, para el año 2021, HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES.
a) Declaro que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el propio Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep a poder solicitar por medios telemáticos información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la persona o entidad solicitante.
<ul> <li>b) Declaro que no me encuentro sometido a ninguna de las causas de incompatibilidades y: <ul> <li>a. Que cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento para el año 2021.</li> <li>b. Que cumplo con las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.</li> <li>c. Que tendré la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.</li> <li>d. Que todos los productos ofrecidos en el mercado cumplen con todas las normativas sanitarias y de etiquetado que marca la legislación vigente.</li> </ul> </li> </ul>
Sant Josep de sa Talaia, de de 2021

(firma)



# MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

Nombre:
DNI/NIE:
Domicilio a efectos de notificaciones:
COMUNICO:
Que al amparo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, otorgo poder de representación a fin de que lleve a cabo todas las actuaciones procedimentales que estime, actuando en representación mía y en defensa de mis intereses, en el procedimiento de SOLICITUD DE PUESTO DE VENTA TEMPORAL EN EL MERCADO DE PRODUCTO ECOLÓGICO Y ARTESANÍA TRADICIONAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA EL AÑO 2021, que se sigue en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
Nombre:
DNI/NIE:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Y, en prueba de conformidad, lo firmo en el lugar y fecha expresados.
Lugar y fecha:
Firma: